



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:47725/2012

CÓRDOBA, 26 DIC 2012

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sr. MARIO RUBÉN ABDALA (legajo 18351), ex agente no docente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada con motivo de haber sido aceptada su renuncia por RR 2556/12; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 5, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51421,

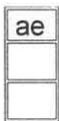
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de los días hábiles de la licencia anual reglamentaria que se detallan a continuación, no gozada por el Sr. MARIO RUBÉN ABDALA (legajo 18351), ex agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 366/06.

- Año 2010: 35 (treinta y cinco) días hábiles
- Año 2011: 35 (treinta y cinco) días hábiles
- Año 2012: 23 (veintitrés) días hábiles -proporcional-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 3180